



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: [mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe)

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°261-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 07 de junio del 2022.

**VISTO:** el Informe N°0194-2022/MDMCH-OAL, de fecha 24-05-2022, presentado por el Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, jefe de Asesoría Legal, en el cual alcanza la opinión legal con referencia a la solicitud de Subsidio por luto y gastos de sepelio presentada por el Sr. Guillermo Palomino Herrera, Servidor Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°0194-2022/MDMCH-OAL, de fecha 24-05-2022, presentado por el Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, jefe de Asesoría Legal, en el cual alcanza la opinión legal con referencia a la solicitud de Subsidio por luto y gastos de sepelio presentada por el Sr. Guillermo Palomino Herrera, Servidor Municipal, ingresada por mesa de partes con registro N° 1257 de fecha 21-04-2022, por fallecimiento de su padre quien en vida fue Sr. Marcelino Palomino Vargas.

Que, así mismo en su Informe el Jefe de Asesoría Legal manifiesta que con Informe N°0196-2022-URH-JVG/MDMCH, el CPC Jaime Vilela Gallo, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el Sr. Guillermo Palomino Herrera, es trabajador de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, obrero permanente, actualmente ocupa el cargo de operador de la electrobomba de Sojo.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S N°005-90-PCM, en su capítulo XI El Bienestar e incentivos Art.42° prescribe: “Los programas de bienestar social dirigido a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda a las necesidades a cobertura de subsidios por el fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como gastos de sepelio o servicio funerario completo.

....///Va a folio2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: [mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe](mailto:mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe)

...////Viene de Folio 1 de la R.A N°261-2022-MDMCH/A

Que, en el Informe del Jefe de Asesoría Legal manifiesta que con Informe N°196-2022-URH-JVG-MDMCH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que en la Resolución de Alcaldía N°270-2019-MDMCH de fecha 26-08-2019 en la negociación colectiva para el año 2020 en el punto I DEMANDAS ECONOMICAS se estipula lo siguiente: 1.1.1 **Asignación Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio**, la comisión paritaria acordó otorgar el pedido por subsidio por fallecimiento a todos los obreros afiliados al SUTRAMUN de Miguel Checa, un sueldo por sepelio y un sueldo por luto.

Que, mediante Informe N°0196-2022-URH-JVG/MDMCH, el CPC Jaime Vilela Gallo, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realiza el cálculo en lo que se refiere al Subsidio por luto y gastos de sepelio, no obstante en la documentación obrante no se observa sustento de los gastos de sepelio con respecto a los documentos que se adjuntan a su solicitud, por lo que corresponde solo el pago por subsidio por fallecimiento, por el monto de S/.1,035.80

De conformidad a la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Reglamento del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S N°005-90-PCM, y la Resolución de Alcaldía N°270-2019-MDMCH/A, en uso de las atribuciones conferidas en el art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el pago de gastos por fallecimiento, por el monto de S/.1,035.80 (Mil treinta y cinco con 80 /100 soles), al Sr. Guillermo Palomino Herrera, identificado con DNI N°02621664, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Sr. Marcelino Palomino Vargas, y el pago es como se detalla:

### SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

N°	Nombre y Apellido del Trabajador	Entidad Publica	Remuneración que percibe	Remuneración a Recibir Subsidio por fallecimiento
01	Guillermo Palomino Herrera	Gobierno Local	S/.1,035.80	S/.1,035.80

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al recurrente y a las áreas correspondientes y para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
OLEMAN MEJIAS JIMENEZ  
ALCALDE

